

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	INVERCOR S.A.S.
DEMANDADO	SAXONICA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2019-00474
ASUNTO	ADECUA ORDEN DE EMPLAZAMIENTO

En el auto que antecede, se ordenó el emplazamiento de los codemandados JUAN ALFREDO URIBE CARDOZO y PABLO URIBE LLANO, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. del P., esto es, ordenándose la publicación en un medio de amplia circulación nacional; no obstante, en los términos del art. 10 del Decreto 806 de 2020 *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario adecuar la orden de emplazamiento, toda vez que si bien, la solicitud fue presentada con anterioridad a la expedición del Decreto 806 de 2020, no es menos cierto, que en el mismo se dejó sentado, que las medidas en él establecidas, se adoptarán en los procesos en curso y los que se inicien luego de su expedición.

Bajo este entendido, se dispone la inclusión de los demandados JUAN ALFREDO URIBE CARDOZO y PABLO URIBE LLANO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suministrando la información allí establecida.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 32
Hoy, 15 de octubre de 2020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario